COPACO S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones
Independencia Nacional N° 755 – Edificio San Esteban – 4to. Piso
Teléfono: (021) 494 987 – Interno: (021) 419 4409
E-mail: uoc@copaco.com.py
Asunción - Paraguay

Nota G.O.C. N° 604

Asunción, 05 de setiembre de 2019

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De mi consideración:

Me dirijo a usted, dando cumplimiento al Artículo 16 de la Ley N° 2051/2003, a los efectos de comunicar los datos relativos a la convocatoria y bases concúrsales para la **"REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"**, solicitada por la Gerencia de Tecnología de Información, previo al inicio del proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2019 - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA**, en los términos establecidos en el Título Quinto y el Reglamento de la Ley.

Al respecto se remite, la Providencia de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

JUSTIFICATIVO CONTATO ABIERTO
Conforme a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 844/2018, se remite a continuación la **fundamentación de la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto por Montos.** Debido a que para realizarse las refacciones varias de edificios usufructuados por COPACO S.A en distintos sitios del territorio nacional, deberán surgir desperfectos de diferentes índoles en las estructuras edilicias, que ameriten su reparación, no se pueden definir exactamente la cantidad de reparaciones de obras que serán ejecutadas durante la vigencia del contrato; por este motivo se adopta la Modalidad de Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos para el presente llamado.

PERMISO MUNICIPAL
En relación al permiso municipal para la realización de obras se expresa cuanto sigue:
La Ordenanza Municipal N° 26104/1990 establece en su artículo N°5: "*Las refacciones interiores de poca cuantía, como ser: remiendo de revoque, pintura exterior o interior, cielo raso, cambio de piso, y aberturas interiores que no afecten la estructura de la construcción, NO REQUERIRÁN PARA SU REALIZACIÓN UN PERMISO PREVIO, toda vez que la obra no este regida por una disposición especial, no regirán para realización de un permiso previo.*

Se adjunta la Constancia de cumplimiento con el Art. 353 del Decreto 1145/2019, Reglamento de la Ley N° 6258/2019 emitida por el Ministerio de Hacienda, correspondiente al mes inmediato anterior y solicitamos la incorporación del presente llamado en el portal de contrataciones públicas.

Atentamente,

ABOG. MARÍA JOSÉ IBARRA OLHAGARAY
GERENTE – U.O.C.
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES